



Libertad y Orden



Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Rentas

DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SUBSECRETARIA DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCION No 251

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS PROCESALES DE PETICIONES RADICADAS EN LA SUBSECRETARÍA DE RENTAS"**

La Subsecretaria de Rentas del Departamento de Nariño, en ejercicio de sus competencias establecidas en el Estatuto Tributario Departamental, artículos 1, 2, 157 y el Decreto 717 del 20 de junio de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que la administración y control de los tributos Departamentales es competencia de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Departamento. Dentro de las funciones de administración y control de los tributos se encuentran, entre otras, la fiscalización, la liquidación oficial, la discusión, el recaudo, el cobro y las devoluciones.

Que el Departamento ha establecido como fecha límite para la recepción de cuentas de la presente vigencia fiscal el 16 de diciembre de 2019 y, en el caso de peticiones de devolución de impuestos, éstas deben ser procesadas por el procedimiento de Pago de Cuentas lo que dificulta que puedan culminarse los procesos de devolución de impuestos garantizando el término de respuesta.

Que el personal de la Oficina de Impuestos Sobre Vehículos Automotores y de Registro tiene vinculación hasta el 30 de diciembre de 2019 y a partir del 1° de enero de 2020 inicia una nueva Administración Departamental que puede conllevar a cambio de personal.

Que en aras de garantizar el debido proceso y teniendo en cuenta lo consagrado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho fundamental de Petición, dentro de los procesos administrativos de devolución de impuestos a cargo la Subsecretaría de Rentas, es necesario suspender los términos procesales

En virtud de lo anterior.

**RESUELVE**


**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la suspensión de términos procesales para las peticiones relacionadas con la administración y control de los impuestos Sobre Vehículos Automotores y de Registro, a partir del día 12 de diciembre de 2019 y hasta el día 06 de enero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar publicar la presente resolución en la página WEB de la Gobernación de Nariño y en lugares visibles de la oficina de Impuesto vehicular y registro.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en San Juan de Pasto a los once (11) días del mes de diciembre de 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MILEVA AMAYA BUITRAGO**  
Subsecretaria de Rentas

*Proyectó*  
Zaida Brigitte Rodríguez  
Abogado de Apoyo